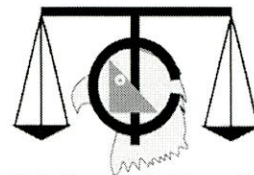




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 05 ABR 2022

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 179/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: *"MULTA A LA JEFA DE TESORERÍA DPE CAROLINA ARTETA - EXPTE. DPE 725/E/2019 RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 148/2021"*; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 148/2021 se resolvió: *"(...) ARTÍCULO 2º.- Aplicar a la agente Carolina ARTETA, en su carácter de Jefa de Sección de Tesorería, una sanción de multa del diez por ciento (10%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas conforme el cargo que ostenta, por haber efectuado el Libramiento de Pago N.º 84/2019, de fecha 05/04/2019, a favor de INGENIERÍA 65 S.R.L., en concepto de 'CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO RECUPERO DE FONDO NUEVO CONVENIO MUNICIPALIDAD USHUAIA INGENIERÍA 65 SRL FACTURA A 3-9828 \$3.221.000,00' vulnerando la normativa vigente sobre la materia (...)"*.

Que por la Resolución Plenaria N.º 251/2021 se cuantificó la multa impuesta por artículo citado precedentemente, disponiendo: *"(...) ARTÍCULO 1º.- Cuantificar la multa impuesta por el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 148/2021 a la señora Carolina ARTETA, en su carácter de Jefa de Sección Tesorería de la Dirección Provincial de Energía, D.N.I. N.º 27.119.644, en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 10.437,47), conforme surge del recibo de haberes obrante en autos. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la sancionada que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el presente acto quede firme, en la Cuenta Corriente N.º 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los*

cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante (...)”.

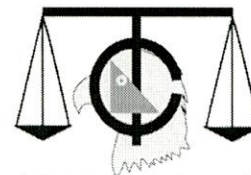
Que vencido el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria 251/2021, la Dirección de Administración mediante correo institucional informó que no se acreditó en los registros bancarios del Organismo el pago por la suma de \$ 10.437,47, lo que dio lugar a la emisión de la Resolución Plenaria N.º 373/2021, la que dispuso “(...) **ARTÍCULO 1°.-** Instruir a la Secretaría Legal en orden a que el Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO como letrado patrocinante y los abogados Lilián Beatriz BRITES y Bruno Esteban URRUTIA en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, inicien en tiempo oportuno contra la Sra. Carolina ARTETA DNI N.º 27.119.644, las acciones judiciales correspondientes tendientes a la ejecución de la multa impuesta por Resolución Plenaria N.º 148/2021 y cuantificada por su similar N.º 251/2021 (...)”.

Que mediante Nota Interna N.º 487/2022 Letra TCP-DA de fecha 8 de marzo de 2022, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante C.P. Daniela FUS informó que se encuentra depositado en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas la suma de pesos doce mil novecientos veintitrés con tres centavos (\$ 12.923,03.-).

Que por tal motivo, a fs. 72/73 tomó intervención la Secretaría Legal, en la que el Dr. Pablo RUSSO emitió el Informe Legal N.º 61/2022 Letra: TCP-CA, en el que expone luego de analizar las actuaciones, que el valor de la multa depositado ha sido actualizado al día del pago y fue debidamente anotado en el Registro de Multas; informándose de tal situación a la Dirección de Administración, por lo que concluye que: “(...) En orden a los antecedentes expuestos, entiendo que corresponde elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, a fin de declarar abstracto lo ordenado por la Resolución Plenaria N.º 373/2021, atento al pago efectuado por la señora Carolina ARTETA IRIONDO de la Multa impuesta por Resolución N.º 148/2021 y cuantificada por su similar N.º 251/2021 (...)”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 74/88 se encuentran agregadas las Notas del registro de este Tribunal Nros. 10283/2022, 10284/2022 y 10285/2022 por las que la Sra. Carolina ARTETA acompaña la documentación que acredita la cancelación de la multa impuesta por la Resolución Plenaria N.º 148/2021.

Que a fs. 89 obra la Nota Interna N.º 503/2022 Letra: TCP-CA suscripta por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI por la que informa a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante C.P. Daniela FUS, que los montos ingresados a la cuenta corriente del Tribunal corresponden a la multa cuantificada por la Resolución Plenaria N.º 373/2021.

Que a fs. 90 obra la Nota Interna N.º 523/2022 Letra: TCP-CL suscripta por la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, en la que comparte lo expuesto en el Informe Legal N.º 61/2022 Letra:TCP-CA, sugiriendo al Plenario de Miembros declarar abstracto lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 373/2021.

Que este Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Legal N.º 61/2022 Letra: TCP-CA y la Nota Interna N.º 523/2022 Letra: TCP-CL, por lo que corresponde en su mérito, dejar sin efecto el inicio de la acción judicial ordenada en la Resolución Plenaria N.º 373/2021, en virtud de haberse efectuado el pago actualizado de la multa impuesta por la Resolución Plenaria N.º 148/2021.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que por lo expuesto, los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 4º inc. h), 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50, y la Resolución Plenaria N.º 33/2006.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Legal N.º 61/2022 Letra: TCP-CA y la Nota Interna N.º 523/2022 Letra: TCP-CL.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 373/2021, en virtud de que la Sra. Carolina ARTETA efectuó el pago actualizado de la multa impuesta por la Resolución Plenaria N.º 148/2021; todo ello, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

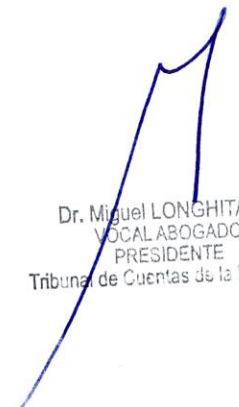
ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Carolina ARTETA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en este organismo, al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO y a la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE con remisión de las actuaciones para la anotación correspondiente en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, notificación por su intermedio al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, a la Dra. Lilián Beatriz BRITES y al Dr. Bruno Esteban URRUTIA y posterior archivo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 093 /2022.-


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

INFORME LEGAL N° 61 /2022

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte. N° 179/2021

Letra:TCP-PR

Ushuaia, 9 de marzo de 2022

**SEÑORA COORDINADORA
DE LA SECRETARÍA LEGAL
Dra. María Julia De la FUENTE**

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado: "*MULTA A LA JEFA DE TESORERÍA DPE CAROLINA ARTETA-EXPTE. DPE 725/E/2019*", con el objeto de su seguimiento.

I.- Antecedentes:

Mediante Resolución Plenaria N° 148/2021 se resolvió aplicar una sanción de multa del diez por ciento (10%) de las remuneraciones brutas de la agente Carolina ARTETA IRIONDO en su carácter de Jefa de Sección de Tesorería, por haber efectuado el Libramiento de Pago N.º 84/2019, de fecha 05/04/2019, a favor de Ingeniería 65 S.R.L., en concepto de "*CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO RECUPERO DE FONDO NUEVO CONVENIO MUNICIPALIDAD USHUAIA INGENIERÍA 65 SRL FACTURA A-3-9828 \$3.221.000*", vulnerando la normativa vigente sobre la materia.

Por Resolución Plenaria N.º 251/2021 se cuantificó la multa impuesta por artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 148/2021.

A fs. 54 obra Nota Interna N.º 2589/2021 Letra: T.C.P.- S.P. mediante la cual el señor Matías COSSI, asistente del Plenario de Miembros de

este Tribunal informa que notificada la Resolución Plenaria N.º 251/2021 en fecha 24/09/2021, solicitó informe a la Dirección de Administración en fecha 26/10/2021 a fin de constatar el ingresos del monto correspondiente a la Multa aplicada.

Conforme a ello, no habiendo ingresado el pago de misma, remite las actuaciones a la Secretaría Legal a fin de efectuar el seguimiento de la vía recursiva.

Cumplido el plazo legal, sin que la señora ARTERA IRIONDO haya interpuesto recurso alguno, y no habiendo efectuado el pago voluntariamente, elevaron la actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros a fin que se ordene la ejecución de la Multa.

En tal sentido se dictó Resolución Plenaria N.º 373/2021 instruyendo a la Secretaría Legal para iniciar las acciones judiciales correspondientes tendientes a la ejecución de la multa impuesta por Resolución Plenaria N.º 148/2021 y cuantificada por su similar N.º 251/2021.

Posteriormente a ello, se solicitó a la Escribanía General de Gobierno el Testimonio de la Resolución Plenaria N.º 37/2021 a fin de presentar la ejecución de la multa.

En fecha 8 de marzo de 2022, la C.P. Daniela FUS Jefe de Contabilidad y Presupuesto de este Tribunal, informó que se encuentra depositado en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas la suma de pesos 12.923,03.-

Conforme a ello, el valor de la multa ha sido actualizado al día del pago y debidamente registrado en el Registro de Multa, informándose de tal situación a la Dirección de Administración, por intermedio de la Coordinación de la Secretaría Legal.

Conclusión:

En orden a los antecedentes expuestos, entiendo que corresponde elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, a fin de declarar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

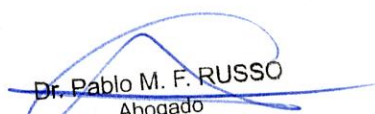


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

abstracto lo ordenado por la Resolución Plenaria N° 373/2021, atento al pago efectuado por la señora Carolina ARTETA IRIONDO de la Multa impuesta por Resolución N° 148/2021 y cuantificada por su similar N° 251/2021.

Se remiten las actuaciones para su elevación al Cuerpo Plenario de Miembros.


Dr. Pablo M. F. RUSSO
Abogado
Mat. N° 775 CPAU TDF
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota Interna N° 523 /2022

Letra: T.C.P. - C.L.

Cde.: Expte. N° 179/2021, Letra: TCP-PR

Ushuaia, 11 MAR. 2022

**AL SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
C.P.N. HUGO SEBASTIÁN PANI.**

Comparto los términos del Informe Legal N° 61/2022, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Pablo M. F. RUSSO, donde sugiere declarar abstracto lo ordenado por la Resolución Plenaria N° 373/2021 atento al pago efectuado por la señora Carolina ARTETA IRIONDO de la Multa impuesta por Resolución Plenaria N° 148/2021 y cuantificada por su similar N° 251/2021.

Luego de la intervención del Dr. RUSSO se agregaron a fojas 74/88 Notas que remitiera la señora ARTETA IRIONDO a los fines de poner en conocimiento de los miembros del Cuerpo Plenario respecto del pago efectuado, acompañando al efecto el comprobante de abono de la Multa más sus intereses actualizado al día de pago de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 251/2021. Lo que corrobora lo oportunamente señalado por el letrado interviniente. En consecuencia, se elevan las presentes para que, salvo mejor criterio, se declare abstracto lo ordenado por Resolución Plenaria N° 373/2001.

Dra. María Julia DE LA PUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
VOCALIA DE AUDITORIA - Ushuaia

14 MAR 2022

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN SECRETARIA DE PLENARIO	
Fecha 15/03/22	Hora 08:50
Firma: Matías COSSI Asistente	

Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia